

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

Visto el procedimiento de renovación y caducidad de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y visto que en el plazo concedido al efecto para renovar la inscripción padronal tal y como se indicó por resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2012, que ha estado expuesta al público debidamente, no han presentado la documentación requerida los siguientes interesados:

Número: 1. Apellidos: Mohamed: Nombre: Er Razouqi. Documento: X-3513042-E. Dirección: Carretera Estación, número 50, 1.º Dcha. Fecha de inscripción: 30 de julio de 2010. Fecha de caducidad: 30 de julio de 2012.

En uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, he resuelto:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes de las personas anteriormente relacionadas, debida a la falta de renovación de la citada inscripción.

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de las personas anteriormente relacionadas en este padrón municipal, procediéndose a la notificación de la presente resolución al interesado en los términos señalados en el artículo 58 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero: Que se publique en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el presente acuerdo que surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Urda 13 de mayo de 2013.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 4826